Firmado digitalmente por CORVETTO SALINAS Piero Alessandro FAU 20291973851 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.02.2021 19:13:55 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 19 de Febrero del 2021

RESOLUCION JEFATURAL N° 000038-2021-JN/ONPE

VISTOS: La Resolución número uno emitida en el expediente judicial 00408-2021-82-1708-JR-LA-01, por el Juez del Juzgado de Trabajo de Lambayeque – Distrito Judicial de Lambayeque, el Informe N° 000025-2021-GCPH/ONPE (18FEB2021), de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano – Presidencia de la Comisión Permanente de Concurso Público para Selección de Jefes de las ODPE, Coordinadores Administrativos y los Coordinadores de Local de Votación de ODPE, y el Informe N° 000081-2021-GAJ/ONPE (19FEB2021), emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo regulado en el inciso 2 del artículo 139 de la Constitución Política del Perú, ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir en el ejercicio de sus funciones. Tampoco puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, modificar sentencias y retardar su ejecución;

Firmado digitalmente por GARRO VASQUEZ Melissa Yolanda FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.02.2021 19:08:33 -05:00

Asimismo, el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que: *"toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las resoluciones judiciales o de índole administrativa emanadas de autoridad judicial competente en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. (…)."*;

Firmado digitalmente por TILLIT ROIG Maria Elena FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.02.2021 19:05:05 -05:00

Así también, el numeral 45.1 del artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584, Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2019-JUS, preceptúa que: *"Conforme a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 139 de la Constitución Política y el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la administración pública, sin que éstos puedan calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa; estando obligados a realizar todos los actos para la completa ejecución de la resolución judicial*"; y, el numeral 45.2 del referido artículo 45, establece que "*El responsable del cumplimiento del mandato judicial será la autoridad de más alta jerarquía de la entidad, el que podrá comunicar por escrito al Juez qué funcionario será encargado en forma específica de la misma, el que asumirá las responsabilidades que señala el inciso anterior";*

Firmado digitalmente por TWANAMA ALTAMIRANO Walter Paul FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.02.2021 18:41:33 -05:00

Firmado digitalmente por ROJAS ALIAGA Hector Martin FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.02.2021 18:16:25 -05:00

Mediante Resolución Jefatural N° 000423-2020-JN/ONPE, fue dispuesta la publicación de la relación de postulantes que aprobaron el proceso de selección para cubrir las vacantes de noventa y cuatro (94) Jefes titulares, cien (100) Jefes accesitarios, además de noventa y cuatro (94) Coordinadores Administrativos titulares y cien (100) Coordinadores Administrativos accesitarios de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales, conformadas en el marco de las Elecciones Generales 2021, a fin de permitir la interposición de tachas. Cabe señalar que en el anexo de la precitada resolución, referido a la nómina de los **Jefes Accesitarios de ODPE1**, figura en el puesto 87 el señor CARLOS JAVIER GANOZA BUENDÍA, identificado con DNI N°

Firmado digitalmente por BOLAÑOS LLANOS Elar Juan FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.02.2021 18:10:08 -05:00

Firmado digitalmente por ALFARO BAZAN Iris Patricia FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.02.2021 18:08:06 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **BRPKHSC**

17611235, en base a que obtuvo el puntaje 76.5, según detalle del "Resultado Final Jefe de ODPE EG2021" (puesto 181 en el resultado final), elaborado por la Comisión Permanente de Concurso Público para Selección de Jefes de las ODPE, Coordinadores Administrativos y los Coordinadores de Local de Votación de ODPE (en adelante la Comisión);

En ese contexto, luego de haberse cumplido con el procedimiento de Ley, fue emitida la Resolución Jefatural N° 000457-2020-JN/ONPE, designándose a los postulantes al cargo de Jefes y Coordinadores Administrativos de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales que figuran en el Anexo de la Resolución Jefatural Nº 000423-2020-JN/ONPE. Asimismo, fueron otorgadas facultades a la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional (GOECOR), para que asigne las circunscripciones y Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales que le corresponde a cada postulante designado, a fin de que desarrolle sus actividades en el marco de las Elecciones Generales 2021;

Continuando con el procedimiento, mediante Resolución Gerencial N° 000072-2020-GOECOR/ONPE, fueron asignadas, las circunscripciones y Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales donde ejercerían sus funciones, los Jefes y Coordinadores Administrativos de las ODPE, según anexo;

Mediante el documento de vistos, notificado el 15 de febrero de 2021, el Juez del Juzgado de Trabajo de Lambayeque – Distrito Judicial de Lambayeque, ha resuelto conceder la medida cautelar solicitada por CARLOS JAVIER GANOZA BUENDIA, contra el Procurador Público de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), Jefe de la ONPE y la Comisión; disponiendo lo siguiente:

- ✓ Se suspenda provisionalmente en lo que se refiere al señor CARLOS JAVIER GANOZA BUENDIA, los efectos de la Carta N° 000002-2020-CPCPJCACLV/ONPE de fecha 25 de noviembre de 2020.

- ✓ Ordena que, en el plazo de CINCO DÍAS la Oficina Nacional de Proceso Electorales – ONPE, cumpla con otorgar PROVISIONALMENTE el cargo de Jefe Titular de ODPE al señor CARLOS JAVIER GANOZA BUENDIA, y se le asigne una Oficina Descentralizada de Procesos Electorales – ODPE, en tanto y en cuanto con dicho puntaje ocupe una de las 94 plazas de trabajo para dicho cargo, bajo apercibimiento de imponérsenos DOS Unidades de Referencia Procesal (02 URP) y remitir copias al Ministerio Público, para que realice las acciones conforme a ley. Disponiendo se dirija oficio al presidente de la Comisión - Gerente de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano o quien haga sus veces o en su defecto al Jefe de la ONPE, a efecto de dar cabal cumplimiento a lo ordenado.

Con Informe de vistos, el Gerente de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, en el marco de la medida cautelar comentada precedentemente, manifiesta:

- ✓ La Comisión, evaluó lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional, estableciendo que al aplicarse la bonificación con el 10% del puntaje como calificación final, por ser licenciado de las fuerzas armadas, de acuerdo con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011- SERVIR/PE, el nuevo puntaje obtenido por el señor CARLOS JAVIER GANOZA BUENDIA, es 84.15.

- ✓ El puntaje antes indicado sobrepasa el puntaje final mínimo obtenido por el señor Lee Jason Chirinos Guzmán (puntaje final de 81), quien ostenta el puesto 94 como Jefe titular de ODPE; por consiguiente, cumpliendo con lo ordenado en el Medida Cautelar dispuesta por el referido Órgano Jurisdiccional, la Jefatura Nacional debe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **BRPKHSC**

expedir la Resolución Jefatural, en la cual, se consigne el nuevo puntaje obtenido por Carlos Javier Ganoza Buendía, esto es 84.15, correspondiéndole un puesto de Jefe Titular de ODPE; y como acción consiguiente la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, asignará la circunscripción y ODPE al señor Carlos Javier Ganoza Buendía, de conformidad a la facultad otorgada en la Resolución Jefatural N° 000457-2020-JN/ONPE (20DIC2020) y en concordancia con su función señalada en el literal a) del artículo 90 del ROF de la ONPE.

Por consiguiente y, en aplicación de las disposiciones legales antes mencionadas y al indicado mandato judicial, corresponde emitir el acto resolutivo dando cumplimiento a lo dispuesto por el precitado órgano jurisdiccional, sin perjuicio de que la GOECOR proceda con las acciones pertinentes en ejercicio de las facultades delegadas;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; así como lo previsto el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS;

Con el visado de la Secretaría General, de los integrantes de la Comisión, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DAR CUMPLIMIENTO al mandato judicial contenido en la Resolución número uno de fecha 11 de febrero de 2021, emitida por el Juez del Juzgado de Trabajo de Lambayeque – Distrito Judicial de Lambayeque, que decidió conceder la Medida Cautelar solicitada por CARLOS JAVIER GANOZA BUENDIA, contra el Procurador Público de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), Jefe de la ONPE y la Comisión; en consecuencia OTORGUESE provisionalmente el cargo de jefe titular de ODPE al referido ciudadano, modificándose el anexo de la Resolución Jefatural N° 000423-2020-JN/ONPE, consignándosele el puntaje de 84.15.

Artículo Segundo. – DISPONER que la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, proceda a dar cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución número uno emitida en el expediente N° 00408-2021-82-1708-JR-LA-01, del Juzgado de Trabajo de Lambayeque, de conformidad con la delegación de facultades otorgada en la Resolución Jefatural N° 000457-2020-JN/ONPE.

Artículo Tercero. – Notificar el contenido de la presente resolución al Juez del Juzgado de Trabajo de Lambayeque, al Procurador Público de la ONPE, al señor CARLOS JAVIER GANOZA BUENDIA, al señor LEE JASON CHIRINOS GUZMÁN, a la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, y a la Comisión Permanente de Concurso Público para Selección de Jefes de las ODPE, Coordinadores Administrativos y los Coordinadores de Local de Votación de ODPE, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional, www.onpe.gob.pe y en el portal de Transparencia dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

PIERO ALESSSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales
PCS/iab/mbb/erv

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **BRPKHSC**